

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°:

1.232

TEMUCO,

15 MAR 2013

VISTOS :

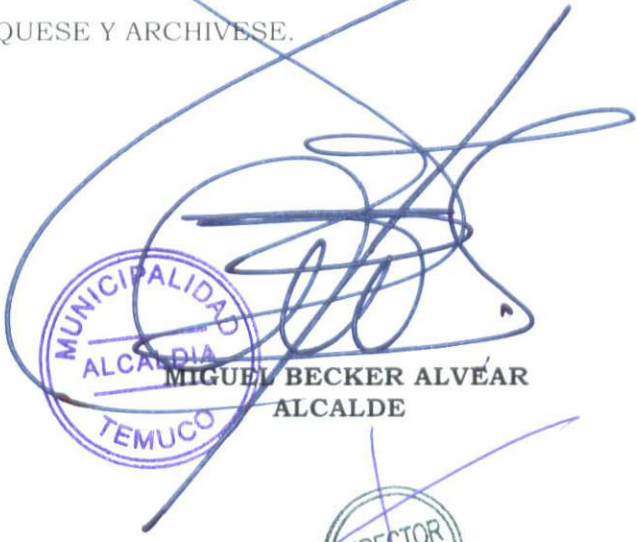
1. La escritura pública de fecha 01 de marzo de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Pablo Andrés Marisio Inostroza, Rut N° 16.020.098-7.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la "Contratación Servicio de Transporte para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco", Línea N° 4 "José Miguel Carrera", celebrada por escritura pública de fecha 01 de marzo de 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 185-2012.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma de 1.02 Unidades de Fomento, mensual por alumno, sin ningún tipo de reajustes ni intereses.
3. La vigencia del presente contrato sera hasta el 20 de diciembre del año 2013, prestándose el servicio para el periodo escolar de marzo a diciembre (dicho periodo no contemplan las vacaciones escolares), con la posibilidad de renovar por 1 año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de las propuesta.
4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


 SECRETARÍA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDIA
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION DE CONTROL


 DIRECTOR JURIDICO

- JDFV/c
 Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
 - Administración Municipal
 - Depto. Gestión de Abastecimiento
 - Unidad de Propuestas
 - Departamento de Educación
 - Pablo Marisio Inostroza
 - Of. Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° _____/2013

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2013

CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS RURALES Y URBANOS, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PABLO ANDRES MARISIO INOSTROZA

&Marisio.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **uno** de Marzo del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **PABLO ANDRES MARISIO INOSTROZA**, chileno, soltero, egresado de derecho, en adelante "el contratista", cédula nacional de identidad número

con domicilio en calle

departamento cuarenta y cuatro, Comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cuatro de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de enero del año dos mil trece la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número cinco " José Miguel Carrera" fue adjudicada a don Pablo Andrés Marisio Inostroza. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga la "Contratación Servicio de Transporte Escolar para los Establecimientos Rurales y Urbanos, Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea número cinco " José Miguel Carrera" a don Pablo Andrés Marisio Inostroza, servicios que se prestaran cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cientos ochenta y cinco guión dos mil doce, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma de uno punto cero dos Unidades de Fomento, mensual por alumno, sin ningún tipo de reajuste ni intereses. **CUARTA:** La vigencia del presente contrato será hasta el veinte de diciembre del año dos mil trece, prestándose el servicio para el periodo escolar de marzo a diciembre (dicho periodo no contemplan las vacaciones escolares), con la posibilidad de renovar por

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



un año escolar, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de depósito a la vista número cero cero cero seis dos uno cero, del Banco Santander, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por la suma seiscientos treinta y nueve mil setecientos cincuenta un pesos, con fecha de emisión el día quince de febrero del año dos mil trece. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Sin perjuicio de la cláusula anterior la Municipalidad de Temuco aplicara multas en los siguientes casos: **A)** Transportar personas que no sean beneficiarios del servicio contratado. **B)** Transportar un número de pasajeros superior a la capacidad del vehículo de acuerdo a lo señalado en el certificado de Revisión Técnica. **C)** Incumplimiento de la normativa que regula los servicios de Transporte Escolar, esto es Decreto Supremo numero treinta y ocho de mil novecientos noventa y dos y numero treinta y ocho del año dos mil tres, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Ley numero diecinueve mil ochocientos treinta y uno. **D)** Utilizar un vehículo que no cumpla las exigencias de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce. **E)** Toda otra contravención a las estipulaciones establecidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento ochenta y cinco guión dos mil doce. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial al abogado Juan de Dios

Fuentes Vega para que efectué las rectificaciones o complementé las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos cuarenta y ocho de fecha seis de diciembre del mismo año; documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~mil cuatrocientos sesenta y cuatro~~.-----
En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PABLO ANDRÉS MARISIO INOSTROZA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 11 MAR 2013

